

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21 de Enero de 2021. Pasa para resolver la admisión del proceso de la referencia.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, veinticinco de enero de dos mil veintiuno.  
(25-01-2021)

EJECUTIVO RAD. 2020-005191-00  
DTE: MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ  
DDO: EDWIN FERNANDO - TORRES HERNANDEZ.  
LUISA FERNANDA - ZAPATA GOMEZ.  
MARTIN ALEJANDRO - ZAPATA GOMEZ

TEMA A DECIDIR: MANDAMIENTO DE PAGO

Se decide lo pertinente respecto a la demanda EJECUTIVA de MÍNIMA CUANTÍA promovida por MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ, actuando a través de apoderado judicial, en contra de EDWIN FERNANDO - TORRES HERNANDEZ, LUISA FERNANDA - ZAPATA GOMEZ, MARTIN ALEJANDRO - ZAPATA GOMEZ

CONSIDERACIONES

MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ, actuando a través de apoderada judicial, demanda por la vía ejecutiva a EDWIN FERNANDO - TORRES HERNANDEZ, LUISA FERNANDA - ZAPATA GOMEZ, MARTIN ALEJANDRO - ZAPATA GOMEZ, quienes suscribieron contrato de arrendamiento como arrendatario.

El ejecutante solicita que se libre orden de pago por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1 Por el Canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2019 por valor de \$543.000.00
- 1.2 Por la cuota ordinaria de administración del periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2019 por valor de \$107.000.00
- 1.3 Por 14 días proporcionales el canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 01 al 14 de mayo de 2019 por valor de \$253.400.00
- 1.4 Por 14 días proporcionales cuota ordinaria de administración del periodo comprendido entre el 01 al 14 de mayo de 2019 por valor de \$49.933.00
- 1.5 Por la Factura del servicio público de acueducto y alcantarillado AGUAS DE MANIZALES del periodo comprendido entre el 21 de febrero al 20 marzo de 2019 por valor de \$520.333.00

1.6 Por la Factura del servicio público de acueducto y alcantarillado AGUAS DE MANIZALES del periodo comprendido entre el 21 de marzo al 22 de abril de 2019 por valor de \$23.384.00

1.7. Por 23 días proporcionales de la Factura del servicio público de acueducto y alcantarillado AGUAS DE MANIZALES del periodo comprendido entre el 22 de abril al 14 de mayo de 2019 por valor de \$33.880.00

1.8 Por 18 días proporcionales de la Factura del servicio público de energía eléctrica CHEC del periodo comprendido entre el 27 de abril al 14 de mayo de 2019 por valor de \$3.174.00

1.9 Por concepto de CLAUSULA PENAL, equivalente a tres (3) cánones de arrendamiento vigentes al incumplimiento del contrato por un total de: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS M/CTE (\$1.629.000.00)

El título base de recaudo agregado con la demanda presta mérito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., pues se trata de obligación, clara, expresa y exigible de cancelar una suma de dinero por parte del deudor, y al haberse pactado cláusula penal se librárá mandamiento por dicho concepto.

En cuanto a los requisitos formales de la demanda se observa que ésta y sus anexos, cumplen con los requisitos generales contemplados en el artículo 82 y SS del C.G.P.

Se reconocerá personería para actuar al profesional en derecho LINA JOHANA - ESCOBAR GOMEZ, para que represente los intereses de la parte actora.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

#### RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ, quien actúa a través de apoderado judicial, y a cargo de EDWIN FERNANDO - TORRES HERNANDEZ, LUISA FERNANDA - ZAPATA GOMEZ, MARTIN ALEJANDRO - ZAPATA GOMEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por el Canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2019 por valor de \$543.000.00

1.2 Por la cuota ordinaria de administración del periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2019 por valor de \$107.000.00

1.3 Por 14 días proporcionales el canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 01 al 14 de mayo de 2019 por

valor de \$253.400.00

1.4 Por 14 días proporcionales cuota ordinaria de administración del periodo comprendido entre el 01 al 14 de mayo de 2019 por valor de \$49.933.00

1.5 Por la Factura del servicio público de acueducto y alcantarillado AGUAS DE MANIZALES del periodo comprendido entre el 21 de febrero al 20 marzo de 2019 por valor de \$520.333.00

1.6 Por la Factura del servicio público de acueducto y alcantarillado AGUAS DE MANIZALES del periodo comprendido entre el 21 de marzo al 22 de abril de 2019 por valor de \$23.384.00

1.7. Por 23 días proporcionales de la Factura del servicio público de acueducto y alcantarillado AGUAS DE MANIZALES del periodo comprendido entre el 22 de abril al 14 de mayo de 2019 por valor de \$33.880.00

1.8 Por 18 días proporcionales de la Factura del servicio público de energía eléctrica CHEC del periodo comprendido entre el 27 de abril al 14 de mayo de 2019 por valor de \$3.174.00

1.9 Por concepto de CLAUSULA PENAL, equivalente a tres (3) cánones de arrendamiento vigentes al incumplimiento del contrato por un total de: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS M/CTE (\$1.629.000.00)

TERCERO: NOTIFICAR esta orden de pago a la parte demandada conforme a la ley, con la advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para formular excepciones, los cuales le correrán de manera simultánea, de conformidad con lo establecido en el artículo 431 y numeral 1° del 442 del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al profesional en derecho LINA JOHANA - ESCOBAR GOMEZ de T.P 236.345.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 011  
Manizales, 26/01/2021

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
Secretaria

JAG